



PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

EDICTO

Por decreto de alcaldía número 2023-0414 de fecha 19 de abril de 2023 y decreto de Alcaldía 2023-0421 de fecha 21 de abril de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO: Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de **1 plaza de agente de desarrollo local por estabilización**, mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante por ser el que más puntuación han obtenido.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNIE	TOTAL
1.- MARÍN GUIRAO, JOAQUÍN	****033**	90,65

SEGUNDO: Visto que se concedieron 3 días para posibles alegaciones a las puntuaciones otorgadas y que se ha presentado escrito por parte de los tres aspirantes de renuncia a dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria conceder un plazo máximo de **10 días hábiles** al aspirante propuesto por la comisión para aportar la documentación original declarada, así como la titulación requerida en dichas bases.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decreto, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

